



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-MPP/GM

Paita, 27 de setiembre del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 202210155 de fecha 27 de julio del 2022, que contiene la solicitud con Registro N° 10155, suscrita por el Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, quien solicita el Retiro de su Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho: *formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad*". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en si de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente del Visto N° 202210155, de fecha 27 de julio del 2022, que contiene la solicitud del Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita solicitando el retiro parcial de su Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, equivalente a 1 UIT.

Que, mediante Informe N° 448-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Responsable del Sistema de Escalafón, quien informa al Subgerente de Recursos Humanos que el Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, ingreso a laborar a partir del 26 de octubre del 2017 con Memorando N° 729-2017-MPP/GAF/SGRH en la modalidad de obrero eventual, según Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2017-MPP/GM de fecha 17 de octubre del 2017 donde resuelve declarar fundado el otorgamiento de la plaza vacante por acuerdo colectivo, dejada por su señor padre ex obrero municipal, finalmente con Resolución de Alcaldía N° 911-2019-MPP/GM de fecha 23 de diciembre del 2019, se resuelve reconocer a partir de la fecha como obrero permanente al Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, por lo tanto el Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, viene laborando desde el 26 de octubre del 2017 a la actualidad en el cargo de apoyo administrativo en la subgerencia de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral N° 728, obrero permanente.

Que, mediante Informe N° 629-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha de recepción 10 de agosto del 2022, el Responsable de Planillas alcanza al Subgerente de Recursos Humanos las Liquidaciones sobre Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, liquidación N° 135-2018, N° 682-2018, N° 128-2019, N° 241-2019, N° 081-2020, N° 285-2020, N° 111-2021, N° 330-2021 y N° 130-2022, como se detalla a Continuación:



www.municipipaita.gob.pe



f /municipipaita

D: Plaza de Armas S/ Paita - Perú. T: (073) 211-043



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

| FECHA      | APELLIDOS Y NOMBRES          | NUMERO DE LIQUIDACION | PERIODO          | MONTO CTS    |
|------------|------------------------------|-----------------------|------------------|--------------|
| 06/06/2018 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 135-2018              | I Semestre 2018  | S/. 658.33   |
| 04/12/2018 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 682-2018              | II Semestre 2018 | S/. 675.00   |
| 20/05/2019 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 128-2019              | I Semestre 2019  | S/. 798.50   |
| 04/12/2019 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 241-2019              | II Semestre 2019 | S/. 902.42   |
| 01/06/2020 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 081-2020              | I Semestre 2020  | S/. 1,062.42 |
| 04/11/2020 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 285-2020              | II Semestre 2020 | S/. 1,089.09 |
| 07/05/2021 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 111-2021              | I Semestre 2021  | S/. 1,212.40 |
| 07/05/2021 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 330-2021              | II Semestre 2021 | S/. 1,232.95 |
| 06/05/2022 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 130-2022              | I Semestre 2022  | S/. 1,312.95 |

Que, mediante Informe N° 328-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha de recepción 11 de agosto del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que se tenga en cuenta que dicha Subgerencia ha cumplido con la elaboración de las liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 a favor del Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, en tal sentido corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgar el trámite de las mencionadas Liquidaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y saldo financiero de la entidad.

Que, asimismo, mediante Ley N° 31480 - Ley que Autoriza la Disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19, en su artículo 2° precisa lo siguiente:

*Artículo 2. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de Servicios.*

*Autorizase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2022-TR, se aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31480, Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19, señalando en su artículo 4°, el Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

4.1 A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

a. Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; o,

b. Solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan.

4.2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles

Que, el artículo 183.2 del TUO de la Ley 27444, que establece lo siguiente:

183. 2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, de fecha 25 de agosto del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal referente a lo solicitado por el Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, sobre el retiro parcial de su compensación por tiempo de servicios, manifestando que al no existir controversia respecto a lo solicitado por el administrado, en virtud que existe una ley que faculta su pedido, se procede a devolver a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se siga el trámite correspondiente, respecto al abono y retiro de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, mediante fecha 09 de setiembre del 2022, la Subgerente de Presupuesto alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001863, hasta por el monto de S/ 8,944.06 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles), a favor del Señor ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, como obrero municipal; por el pago de Liquidaciones de CTS por el periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, de fecha 13 de setiembre del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifestando que no existe disponibilidad financiera para la presente solicitud.

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente expediente a la Subgerencia Presupuesto manifestando rebajar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001863 por S/. 4,600.00, habilitar 4,600.00 en el rubro 08 – Impuestos Municipales, Sección Funcional 034, Especificación Detallada 2.1. 11.13 para la modalidad presupuestaria tipo III, Sección 034, especificación detallada 2.1.1 9.1 2 para la atención correspondiente, Rubro 08: S/. 4,600.00, Rubro 09: S/. 4,344.06.

Que, de fecha 16 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa que se atendió lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario (S/. 4,600.06 – Rubro 08 y S/. 4,344.06 – Rubro 09).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

SSUS 442.0 • Gestión 2019-2022

Que, de fecha 19 de setiembre del 2022 la Gerencia Municipal alcanza el presente expediente para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022.MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, sobre el pago de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el periodo laborado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en el cargo de Apoyo Administrativo en la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar, las Liquidaciones N° 135-2018, N° 682-2018, N° 128-2019, 241-2019, N° 081-2020, 285-2020, N° 111-2021, N° 330-2021 y N° 130-2022, a favor del Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, practicada por sección de planillas, de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

| FECHA      | APELLIDOS Y NOMBRES          | NUMERO DE LIQUIDACION | PERIODO          | MONTO CTS    |
|------------|------------------------------|-----------------------|------------------|--------------|
| 06/06/2018 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 135-2018              | I Semestre 2018  | S/. 658.33   |
| 04/12/2018 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 682-2018              | II Semestre 2018 | S/. 675.00   |
| 20/05/2019 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 128-2019              | I Semestre 2019  | S/. 798.50   |
| 04/12/2019 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 241-2019              | II Semestre 2019 | S/. 902.42   |
| 01/06/2020 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 081-2020              | I Semestre 2020  | S/. 1,062.42 |
| 04/11/2020 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 285-2020              | II Semestre 2020 | S/. 1,089.09 |
| 07/05/2021 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 111-2021              | I Semestre 2021  | S/. 1,212.40 |
| 07/05/2021 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 330-2021              | II Semestre 2021 | S/. 1,232.95 |
| 07/05/2022 | Anthony Lester Cunya Sánchez | 130-2022              | I Semestre 2022  | S/. 1,312.95 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda al pago por Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, a favor del Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, Certificación de Crédito Presupuestal Modificada N° 0000001863, S/. 4.600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) Rubro 08 y S/. 4,344.06 (Cuatro Mil Treientos Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles) Rubro 09.

**ARTICULO CUARTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. ANTHONY LESTHER CUNYA SANCHEZ, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
JOSE LUIS BACA CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor